

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO # 960

RADICACION: 76-001-31-10-007-2019-00523-00

Cali, siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Revisada la anterior demanda promovida por MARIA BEATRIZ QUISHPE JACHO, a través de apoderado judicial, se advierte que cumple los requisitos legales.

En consecuencia se

RESUELVE

1. ADMITIR la demanda de cancelación de registro civil de nacimiento promovida por MARIA BEATRIZ QUISHPE JACHO.
2. Reconocer personería al Doctor JORGE ALBERTO ARCILA RIOS, para actuar en este proceso en representación de la demandante.

NOTIFÍQUESE.



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD CALI

En estado No. _____ hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.). Santiago de Cali, _____ La secretaria,

AMIRA ARMENDARIZ MENDOZA